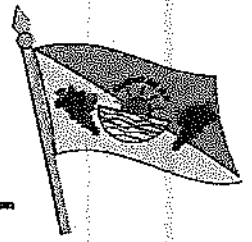




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024

ICA, 18 DE JULIO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2024; el pedido verbal formulado por la regidora: Yessica Puchuri Manco, quien reiteró la solicitud de la Entrega del Balance Económico del FIVI-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 18 de julio del 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Yessica Puchuri Manco, sustentó su pedido señalando lo siguiente: "Mi primer pedido, señor alcalde, es solicitar el Balance Económico y Administrativo del FIVI-2024, esto dado a que ya se ha vencido el plazo de los 60 días y en reiteradas ocasiones mis colegas regidores en sesión de concejo y de manera escrita, también lo han solicitado y mejor aún si esto se aclara aún en una Sesión Extraordinaria próxima". Al respecto, el Señor Alcalde Provincial, Carlos Reyes Roque, propuso como fecha de presentación del referido Balance Económico, para el día miércoles 28 de agosto 2024, a las 4:00 de la tarde, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica, en una Sesión Extraordinaria.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos precedentes, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por MAYORÍA y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Yessica Puchuri Manco, quien solicitó que el Comité de Administración del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, presente por escrito y sustente el Balance Económico del FIVI-2024, en una Sesión Extraordinaria, la misma que se realizará el día miércoles 28 de agosto del 2024, a las 4:00 de la tarde, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Administración del FIVI-2024, para que haga llegar oportunamente todos los documentos sustentatorios del referido Balance Económico, a los señores regidores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, NOTIFIQUE el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, al Comité de Administración del FIVI-2024, y a la Sala de Regidores con las formalidades previstas en la ley, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones PUBLIQUE el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE